Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA MODIFICAR CONTRATO No:	001
CONTRATO No. y FECHA:	**0755 DEL 25 DE MARZO DE 2021**
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-MC-636-2021
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTRATISTA:	**SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A.** NIT: 809.007.992-8
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS($27.225.961) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO:	NUEVE (09) MESES, contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	N/A

El Municipio de Ibagué a través de la Secretaria Administrativa tiene la responsabilidad de velar por el correcto funcionamiento administrativo de las dependencias y los bienes propiedad de la Alcaldía Municipal de Ibagué, por lo tanto, cuenta con los recursos que le permitan soportar los gastos de funcionamiento y con ello el cumplimiento de programas y proyectos de forma ágil y oportuna en la prestación del servicio.

En razón a lo anterior y de conformidad con lo prescrito en el Manual de Funciones – decreto 1000- 0425 del 21 de agosto de 2020, es deber de la Secretaría Administrativa: "*9. asegurar la obtención y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios que requieran las dependencias de Administración Central Municipal*", y "8. *Definir e implementar las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Central Municipal*".

La administración municipal actualmente cuenta con una cantidad plural y diversa de vehículos: automóviles, camperos, motocicletas, entro otros. Los cuales están destinados al servicio de las diferentes secretarías y direcciones, con el objeto de una prestación de servicio eficiente y optima que logre dar respuesta oportuna a las necesidades de la ciudadanía.

La Secretaría Administrativa, Dirección de Recursos Físicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 51** de la Ley 769 de 2002[1], que habla del deber anual de realizar a revisión técnico mecánica a los vehículos automotores que transitan en el territorio nacional, y para garantizar el servicio óptimo de los vehículos propiedad de la entidad, se requirió adelantar un proceso contractual para la revisión técnico mecánica de emisiones contaminantes para dichos bienes muebles que conforman el parque automotor de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Que la Secretaría Administrativa adelanto el proceso AI-MC-636-2021, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ", el cual fue adjudicado el 25 de marzo de 2021 a la empresa **SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A.,** por haber cumplido con los requisitos dispuestos por la entidad para ejecutar los fines pretendidos.

[1] Artículo 51 de la Ley 769 de 2002, Modificada por el art. 11, Ley 1383 de 2010 y posteriormente Modificada por el art. 201 del Decreto Nacional 019 de 2012. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS.

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En desarrollo de esa actividad, se suscribió el contrato No. 0755 del 25 de marzo de 2021, entre el Municipio de Ibagué y **SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A.,** bajo la supervisión de **DIANA CAROLINA MONTAÑA SÁNCHEZ,** Directora de Recursos Físicos adscrita a la Secretaría Administrativa.

Que en cumplimiento de los requisitos de legalización dispuestos en la cláusula 16 del acto contractual No. 0755 del 25 de marzo de 2021, el registro presupuestal fue expedido el 26 de marzo de 2021 por el Director del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

Sin embargo, a la empresa contratista SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A, le fue posible adquirir las garantías requeridas hasta el 29 de marzo de 2021, fecha en la cual, mediante Decreto 1000- 0127 del 26 de marzo de 2021, se encontraban suspendidos los términos y la atención de manera presencial y virtual al público en la administración municipal de Ibagué, por los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021.

En razón a lo expuesto, el requerimiento de entrega de estampillas y póliza para la legalización del contrato No. 0755 del 25 de marzo de 2021, fue radicado hasta el 5 de abril de 2021, siguiente día hábil para la recepción de documentos en la en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el momento en que se cumplieron con los requisitos de legalización del contrato No. 0755 de 2021, no se puede justificar un plazo de nueve (09) meses como quedó estipulado inicialmente en el acto contractual mencionado, considerando el principio rector de anualidad, tanto desde el punto de vista contractual como presupuestal.

En consecuencia, se hace necesario modificar el Contrato de prestación de servicios No. 0755 del 25 de marzo de 2021, en lo relacionado con la cláusula segunda *"Plazo"*, cuyo texto definitivo quedará de la siguiente manera:

- *CLÁUSULA SEGUNDA- **2) PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de OCHO (8) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.*

Las demás cláusulas del Contrato No. 0755 del 25 de marzo de 2021 quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

De acuerdo a lo mencionado en párrafos anteriores, se hace necesario iniciar el trámite correspondiente a la elaboración del acta modificatoria pertinente en la Oficina de Contratación Municipal.

Para constancia se firma por los intervinientes:

EL SUPERVISOR

DIANA CAROLINA MONTAÑA SANCHEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FÍSICOS
C.C 1.110.472.205 de Ibagué-Tolima

LA ORDENACIÓN DEL GASTO

Vo. Bo. JULIANA CUARTAS CANDAMIL
Secretaria Administrativa
Ordenadora del Gasto
Decreto No. 1000-005 del 07 de enero de 2021

Proyectó: Laura Cuellar – Abogada S. Administrativa
Revisó: Mitchel Ovalle – Profesional Universitario Oficina de Contratación